

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES CONTR 2020 / 723679 (LOTE 1: SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS). LOTE 2021 / 5714. (CONTRATO BASADO EXPTE.: CONTR 2022/649485)

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 14 de julio de 2022, fue dictada memoria justificativa de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Educación y Deporte, mediante la cual se justifica la necesidad de la contratación de los servicios relacionados con la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, los servicios de alojamiento y de alquiler de vehículos con o sin conductor, que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones del servicio, deba efectuar el personal adscrito a la Secretaría General para el Deporte. Por ello, se hace necesaria la celebración de un contrato basado en el acuerdo marco de homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales CONTR 2020 / 723679 (LOTE 1 Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios.- 2021 / 5714).

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación del contrato basado se regula en el apartado 25 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo Marco mencionado, que establece:

“Con carácter general, los órganos de contratación seguirán los siguientes criterios para adjudicar contratos basados en el acuerdo marco de homologación:

-Para el lote n.º 1, los órganos de contratación podrán optar por celebrar contratos basados de las siguientes formas:

- Contratos basados individualizados (un contrato basado para cada viaje).*
- Contratos basados por tiempo (un contrato basado para un periodo de duración determinado dentro del cual se podrán solicitar cuantos viajes sean necesarios)”.*

En referencia a la tipología de Contratos basados por tiempo, el apartado 25.1. del PCAP establece:

“Los contratos basados en el presente acuerdo marco pertenecientes al lote n.º 1, tanto los contratos basados individualizados como los contratos basados por tiempo, se adjudicarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación”.



	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	03/08/2022	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7ya1Y3q69uj4UTUpv543G5hW8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por lo que de conformidad con el mismo y el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato no será necesario convocar a las partes a una nueva licitación.

TERCERO.- Asimismo, la cláusula 25.1 del PCAP del Acuerdo Marco dispone que: “*Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente y atendiendo a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el acuerdo marco*”.

Es por todo ello, que se celebra el contrato basado con la empresa adjudicataria GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L., con CIF nº B14573018, empresa que más se adecúa a las necesidades de la Secretaría General de Deporte, según se determina en su memoria justificativa del día 8 de abril de 2022.

CUARTO.- Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el acuerdo marco de homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales CONTR 2020 / 723679, en el pliego de la licitación derivada del mismo y en la propia oferta de la empresa adjudicataria. Tal como establece la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación.

QUINTO.- Para garantizar el cumplimiento del Acuerdo marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales CONTR 2020 / 723679, con fecha 22 de octubre de 2021 se deposita en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía por parte de la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L., la garantía definitiva general del Lote 1 (2021 / 5714) del Acuerdo Marco Homologado, prevista en la Cláusula 16 del PCAP, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de todo lo anterior, y en base a:

PRIMERO.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales CONTR 2020 / 723679 (LOTE 1 Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios.- 2021 / 5714).

En su virtud, y de conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho

	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	03/08/2022	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7ya1Y3q69uj4UTUpv543G5hW8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESULEVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en Acuerdo marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales CONTR 2020 / 723679, del servicio LOTE 1 Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios.- 2021 / 5714 (CONTRATO BASADO EXPTE.: CONTR 2022/649485) a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L., por un importe máximo de 2.479,34 euros, IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 520,66 euros, lo que supone un importe total de 3.000 euros, IVA incluido.

De acuerdo con el PCAP, y la oferta realizada por la empresa adjudicataria, se dará durante la ejecución del contrato el siguiente conjunto de características técnicas definidas para el producto a contratar:

DENOMINACIÓN	Valor
País de fabricación	(011) ESPAÑA
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Nacional	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Europeo	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Intercontinental	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN AVE	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN CONVENCIONAL	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en BARCO	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en AUTOBUS	0,00 €
Cargos por la gestión de reservas de alojamiento	0,00 €
Cargos por la gestión para el alquiler de vehículos	0,00 €
Descuento por facturación total superior a 5.000 € y hasta 10.000 €	8,00 %
Descuento por facturación total superior a 10.000 € y hasta 20.000 €	6,00 %
Descuento por facturación total superior a 20.000 € y hasta 50.000 €	5,00 %
Descuento por facturación total superior a 50.000 €	4,00 %
Cargos por anulación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por modificación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por cambio de la persona que viaja	0,00 €
Horario de prestación de los servicios	08:30 a 20:30
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en transporte público.	1.550.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en coche de alquiler.	1.500.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidente en destino.	475.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por seguro de equipajes.	7.000,00 €

El contrato se iniciará con la Resolución de adjudicación que deberá ser motivada y será notificada directamente por medios electrónicos a la persona adjudicataria a través de la Plataforma SIREC. De acuerdo con el apartado 23 del PCAP, "En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado".

El plazo de ejecución comenzará a partir de la fecha en la que se emita Resolución de adjudicación a favor de la persona empresaria seleccionada y se soliciten viajes con cargo al contrato basado hasta el 31 de octubre del 2022 o hasta el agotamiento del crédito..

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a José Antonio Cruz Méndez, coordinador de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Educación y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a



contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D. ORDEN 7-11-2019 (BOJA N°. 228 DE 26-11-19)

Fdo.: Alfonso García Sánchez

	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	03/08/2022	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7ya1Y3q69uj4UTUpV543G5hW8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	